

AUTORIZASE LA DEVOLUCION DE DINERO POR COBRO DE BOLETAS DE GARANTIA AL CASINO PUERTA NORTE S.A.

DECRETO Nº 870 /2022.-

ARICA, 02 de Febrero del 2022.

VISTOS:

Estos antecedentes, Ley N°21.395, publicada el 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2022, Decreto Alcaldicio N°8.658 de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la llustre Municipalidad de Arica para el año 2022, las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602.-

CONSIDERANDO:

- a) Que el **CASINO PUERTA NORTE S.A.**, **Rut 96.937.030-1**, presentó Boletas de Garantías por el Contrato de Concesión del Casino Municipal, las que vencían el día 03 de Enero del 2022, por 1.000 y 2.500 UF
- b) Que por Decreto Alcaldicio Nº 13 de fecha 03 de Enero del 2022, se ordena a la unidad de Tesorería municipal hacer efectiva las garantías que se detallan el Decreto.
- c) Que, a través de Certificado N° 05, de fecha 01 de febrero del 2022, Tesorería Municipal, informa que se ingresaron en arcas municipal, la suma de \$ 108.523.485 monto correspondiente a la liquidación de las Boletas de garantías N°s 478631 y 4478632 tomadas en el Banco ITAU, las que fueron ingresadas con Boletin N° 6207052 y 6207050 por los montos de \$ 31.006.710 y \$ 77.516.775 respectivamente.
- d) El Ord. N 276 de fecha 26 de Enero del 2022 del Casino Puerta Norte SA, donde solicita la devolución del dinero de las Boletas de Garantía, mencionadas anteriormente.

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero al CASINO PUERTA NORTE S.A.,

) ĖSPINDOLA ROJAS ALDE DE ARICA

Rut 96.937.030-1, por la suma de \$108.523.485.-, monto correspondiente a devolución de dinero recaudado por la liquidación de las garantías indicadas en la letra c) de considerando.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARLOS CASTILLO GALLÉGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/NOC/MEP/ADP/dbl.

SECRETARIA